

- El Sr. Interventor General de la Corporación como Vocal.
- D<sup>a</sup>. Rocío Guadalupe Medina Rodríguez como Vocal y D. Gregorio Camacho Fernández como suplente de este vocal.
- D<sup>a</sup>. Vanesa José Díaz como Vocal y D<sup>a</sup>. Juana Rocío Olmedo Perianez como suplente de este vocal.
- D. José Calderón Mondaca, que actuará como Secretario de la Mesa o persona en quien delegue.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente así como al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Contratación.

TERCERO. Publicar anuncio de la citada Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter URGENTE.

CUARTO. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dispone que en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será potestativa la constitución de la mesa.

En Almonte a 29 de abril de 2020.- El Sr. Concejel-Delegado.

## CAÑAVERAL DE LEÓN

### **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON N.º DE EXPTE. 2019-PER\_02-000003 POR EL QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN.**

La Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cañaveral de León con fecha 20/04/2020 adoptó RESOLUCIÓN, rectificada en fecha 21/04/2020, por la que se acuerda la continuación de la tramitación del procedimiento con número de referencia de expediente 2019-PER\_02-000003, por el que se convoca una plaza de auxiliar de administración general con carácter de interinidad vacante en esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, del tenor literal que se reproduce a continuación:

**«RESOLUCIÓN de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cañaveral de León núm. 27/2020, de la fecha que figura en la firma electrónica, por la que se acuerda la continuación del procedimiento con nº de expediente 2019-PER\_02-000003 por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.**

Visto que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen medidas inmediatas para proteger la salud y seguridad de la ciudadanía y contener la progresión de la enfermedad. El citado Real Decreto establece con carácter general en el apartado primero de la Disposición adicional tercera que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los citados se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto o, en su caso, sus prórrogas. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Disposición adicional tercera, se podrá acordar por el órgano competente, mediante resolución motivada, la continuación de los procedimientos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.



Visto que en este Ayuntamiento se tramita expediente con número de referencia 2019-PER\_02-000003 por el que se convoca una plaza de Auxiliar de administración general con carácter de interinidad vacante en esta Corporación.

Considerando que con fecha 05/03/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, anuncio por el que se convoca el susodicho proceso y se abre un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio. Por ello, al haber entrado en vigor con fecha 14/03/2020 lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del RD 463/20, se suspenden los plazos de presentación de instancias cuando habían transcurridos seis de los diez días referidos.

Visto que con fecha 17/03/2020 se aprueba el Real Decreto 465/2020, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que añade el apartado cuarto a la disposición adicional tercera del RD 463/2020 con el tenor literal siguiente:

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Vista la Resolución de esta Alcaldía con nº 22/2020, de fecha 18/03/2020, por la que se adoptan una serie de medidas de carácter preventivo con motivo de las medidas excepcionales para contener el COVID-19, entre las que se establece la suspensión del plazo de presentación de instancias del susodicho proceso selectivo hasta el levantamiento del estado de alarma.

Dado la incertidumbre coyuntural que vivimos y que el Ayuntamiento de Cañaveral de León sólo cuenta con una plaza ocupada de funcionario, esta Alcaldía considera que la continuación del citado expediente es esencial para el funcionamiento básico de los servicios, ya que el objeto del mismo es la cobertura con carácter interino del único puesto de funcionario existente en el Ayuntamiento, que según ha manifestado se jubilará el próximo día 1 de julio de 2020.

Visto el informe emitido por el Sr Secretario de este Ayuntamiento con fecha 20/04/2020, tras Providencia de Alcaldía de ese mismo día.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de la competencia atribuida a esta Alcaldía,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la continuación de la tramitación del procedimiento con número de referencia de expediente 2019-PER\_02-000003 por el que se convoca una plaza de Auxiliar de administración general con carácter de interinidad vacante en esta Corporación por ser esencial para el funcionamiento básico de los servicios municipales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al pleno en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.canaveraldeleon.es>), con indicación de los recursos que en su caso procedan».

### RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la presente publicación (artículos 123 y 124 de la LPAC).



- Conotencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva (artículo 8.1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa -LJCA-), en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 46.1º de la LJCA) o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (artículo 46.4º de la LJCA), teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo (artículo 128.2º de la LJCA).
- Cualquier otro que estime oportuno.

En Cañaveral de León a 21 de abril de 2020.- EL Secretario-Interventor. Fdo.: José Luis Diéguez Conde.-

## CARTAYA ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 99 de fecha 29 de abril de 2020 la Modificación de Presupuesto P02/2020 en la modalidad de Crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto en el tablón de anuncios de este ayuntamiento. En uso de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el presente expediente se promueve en aplicación de lo previsto artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el cual, “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.” En virtud de la normativa reseñada se aprueba el presente expediente sobre la Modificación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 (Modificación P2/2020), con el siguiente detalle:

### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos Extraordinarios
Prog.	Econó		
160	619	O. INVER. DE REPOSICION EN INFRAEST. Y BIENES	123.057,22
160	22706	T.O.E. TRABAJOS Y E.T. ALCANTARILLADO	4.280,30
<b>Total</b>			<b>127.337,52</b>

### 2. ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Bajas por Anulación
Prog.	Econó		
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	127.337,52
<b>Total</b>			<b>127.337,52</b>

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Cartaya, abril de 2020.- EL ALCALDE. Fdo.: D. Manuel Barroso Valdés.

